Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS 20252635440163

OTROSI No. 003 PRORROGA No. 003
CONTRATO N° 0200-13-02-018-24

NUMERO	**0200-13-02-018-24**
OBJETO DEL CONTRATO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."**
CONTRATISTA	JEFFER ROBLES GONZALEZ
NIT	7.164.091-1
IDENTIFICACION	C.C. 7.164.091
VALOR INICIAL	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($197.886.783,00) M/CTE incluido IVA
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
PRORROGA No. 001 10/10/2025	UN (1) MES
PRORROGA No. 002 11/11/2025	DIEZ (10) DIAZ
PRORROGA No. 003 21/11/2025	UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS
PLAZO TOTAL	TRECE (13) MESES
FECHA ACTA No. 001 DE INICIO	13 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	21 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron la Gerente General YUCEDITH GIRALDO GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía No 1.056.778.561, representante legal de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., en calidad de Contratante; la señora MÓNICA PATRICIA RIOS PERLAZA, SUBDIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE de la Empresa y quien actuará como Supervisora y el señor JEFFER ROBLES GONZALEZ, mayor de edad, representante legal de sí mismo con Nit. 7.164.091-1, en calidad de contratista, con el fin de celebrar el presente OTROSI No. 003 PRORROGA No. 003 del Contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes es consideraciones:

Que, el día 26 de noviembre del 2024 las **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P**, mediante la contratación directa suscribió el Contrato Interadministrativo No. 673 de 2024 el cual tiene como objeto **"ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO**

SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ", firmándose acta de inicio el 27 de noviembre de 2024.

Que, el día 11 de diciembre del 2024 las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., suscribió con la empresa **DICONNIN INGENIERIA S.A.S.**, el Contrato No. 0200-13-02-017-24, cuyo objeto es **"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIEZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ,"** y el día 13 de diciembre del 2024, se suscribió acta de inicio.

Que, el día 12 de diciembre del 2024 las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., suscribió con la empresa JEFFER ROBLES GONZALEZ el Contrato No. 0200-13-02-018-24, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOSDE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO SERVIÉZ, PUERTO ROMERO Y EL MARFIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ",** y el día 13 de diciembre del 2024, se suscribió acta de inicio.

Que, el día 10 de octubre de 2025, se suscribe OTROSÍ No. 001 PRORROGA No. 001, donde se amplía la vigencia del contrato de Consultoría No. 0200-13-02-017-24 por el lapso de UN (01) mes más.

Que, el día 10 de octubre de 2025, se suscribe OTROSÍ No. 001 PRORROGA No. 001, donde se amplía la vigencia del contrato No. 0200-13-02-018-24 por el lapso de UN (01) mes más.

Que, el día 24 de octubre de 2025, las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., suscribió con la empresa/contratista **JEFFER ROBLES GONZALEZ el** Acta No. 002 DE RECIBO PARCIAL 001.

Que, el día 11 de noviembre de 2025 se suscribe OTROSI No 02 PRORROGA No 002, por un término de diez (10) días para los Contratos de Consultoría No. 0200-13-02-17-24 y el de Interventoría No. 0200-13-02-18-24, de acuerdo con que a la fecha continua el trámite de la prórroga al contrato interadministrativo No. 673 DE 2024.

Que, el 21 de noviembre de 2025 se suscribió prórroga al contrato interadministrativo No. 673 DE 2024 por un término de tres (03) meses.

Que el día 21 de noviembre de 2025, se recibe por parte del Supervisor del contrato No. 0200-13-02-018-24, solicitud de prórroga, soportando:

PRIMERO: Que, el 21 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato de consultoría No. 0200-13-02-17-24, solicita prórroga por un término de un (01) mes y veinte (20) días, de manera que se complete el plazo total de tres (03) meses solicitados por el consultor y respaldado por la interventoría, permitiendo la finalización oportuna y conforme de las labores establecidas.

SEGUNDO: Que, por todo lo anterior, se solicita realizar una prórroga por UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS al Contrato de interventoría No. 0200-13-02-18-24, toda vez que es necesario asegurar la continuidad de las labores de supervisión y vigilancia requeridas para el adecuado desarrollo de la consultoría.

Que por lo anteriormente expuesto las partes deciden:

PRIMERO: Realizar PRORROGA No. 003 al Contrato No. 0200-13-02-018-24, por un lapso de UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS, a fin de que el contratista ejecute cabalmente el objeto contractual, por tanto, modificar la **CLAUSULA SEXTA – DURACION**.

-CLAUSULA SEXTA – DURACION: El presente contrato tendrá una duración de DIEZ (10) MESES, OTROSI No. 001 PRORROGA No. 001 por un tiempo de UN (1) mes, OTROSI No. 002 PRORROGA No. 002 por un tiempo de DIEZ (10) días y OTROSI No. 003 PRORROGA No. 003 por un tiempo de UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS, quedando con una duración final por TRECE (13) MESES, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Se debe cumplir con la vigencia del contrato teniendo en cuenta los términos de la presente PRORROGA.

TERCERO: A partir de la fecha de la prórroga del contrato el contratista se obliga a prorrogar las vigencias de todas las pólizas y garantías constituidas en el respectivo contrato, con el fin de que se encuentren actualizadas según la ejecución contractual.

CUARTO: Así mismo, se acuerda que la presente prorroga no generará gastos adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de las partes.

Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato inicial y en los demás documentos contractuales no modificados expresamente mediante el presente documento, continúan vigentes para todos los efectos legales y contractuales.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN
GERENTE GENERAL
EPB ESP
CONTRATANTE

JEFFER ROBLES GONZALEZ
Nit. 7.164.091-1
INTERVENTORIA